



Sub Gerencia General de Administración y Finanzas
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

MEMORANDO GPL.UOC N° 247/2024

A : Presidencia

De la : Gerencia General

Walter Zarate, Gerente General

Sub Gerencia General de Administración y Finanzas.

Gabriela Perez Brun, Sub Gerente General.

Gerencia de Patrimonio y Logística.

Gustavo Zayas, Encargado de Despacho.

Unidad Operativa de Contratación.

María Emilia Acha, Directora.

Ref. : PAC-2024-000155 – SOLICITAR INCORPORACIÓN DE NUEVO ID NO PLANIFICADO – LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 115/24 ADQUISICION DE ALFOMBRA EN ROLLO – AD REFERENDUM.

Fecha : 11 de junio del 2024.

En atención a lo expresado por el Departamento de Logística, en el Informe DM N° 173/2024 de fecha 21/05/2024, en virtud del cual solicita la realización de un proceso de contratación para la adquisición de alfombra el rollo, se manifiesta cuanto sigue:

DATOS PARA INCORPORACIÓN DE NUEVO REGISTRO DE ID (CONVOCATORIA) NO PLANIFICADO:

Modalidad: Contrato Cerrado.

DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL ESTIMADO DEL PAC EN ₡ (IVA INC.)
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 115/24 ADQUISICION DE ALFOMBRA EN ROLLO – AD REFERENDUM.	1.040.000.000*.-

*Se adjunta planilla de precios referenciales.

TIPO DE PROCEDIMIENTO A REALIZAR:

La presente contratación se realizaría bajo la modalidad de **Licitación Pública Nacional (LPN)** conforme a lo establecido en el inc. a) del Art. N° 34 de la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas” que regula los procedimientos convencionales de contratación.



Sub Gerencia General de Administración y Finanzas
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

FUNDAMENTO DEL ÁREA TÉCNICA PARA LA INCORPORACIÓN:

El Departamento de Logística solicita la adquisición de alfombra en rollo, mencionando en el FORMULARIO DE SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS, LOCACIONES Y/O CONSULTORÍAS lo siguiente: *“Con el objetivo de reemplazar alfombras en las áreas necesarias, desde el año 2021 fueron declarados desiertos los llamados publicados. Los trabajos consistirían en sustituir las alfombras de los pisos de todo el entrepiso, el Salón auditorio del Piso 5, las oficinas de la Gerencia General, Desarrollo Humano y otras áreas que han cumplido con su vida útil y no se dispone en stock para reposición, se solicita la adquisición de otras nuevas, de iguales características a las existentes. Se necesita obtener grandes extensiones de alfombras para cambiarlas de tal manera que queden uniformes, ya que los remiendos y/o cambios por sectores poseen diferencias de tono.”.*

MARCO LEGAL:

En lo que respecta a la incorporación de nuevo registro de ID no planificado, la misma debe ser autorizada por la máxima autoridad de la Institución, en virtud de lo establecido en el *Artículo N° 5° Cambios al PAC y creación de convocatorias no planificadas*, de la Resolución N° 13, Acta N° 24, de fecha 30 de mayo de 2024 del Directorio del Banco Central del Paraguay, que aprueba la *“NORMA REGLAMENTARIA – LINEAMIENTOS PARA LOS PROCESOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL BCP”*, el cual indica: *“Creación de una convocatoria no planificada: La creación de una convocatoria no prevista originalmente en el PAC, que conlleva la incorporación de un nuevo registro ID no planificado, deberá ser autorizada por el Directorio de la institución”.*

Que, de acuerdo con el Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento, del ejercicio fiscal 2024 de la Ley N° 7228/2024 *“Que aprueba el presupuesto general de la Nación para el ejercicio fiscal 2024”*, la presente contratación corresponde afectar al **Objeto de Gasto 323: Confecciones textiles** – *“Gastos en concepto de adquisición de productos o insumos de hilados y telas y/o para confecciones textiles de cualquier naturaleza, fibras artificiales, sedas, tapices, banderas, alfombras, sábanas, frazadas, toallas, cortinas, sacos de fibras, redes, artículos de algodón, yute, cáñamo, sisal u otros análogos utilizados por los organismos y entidades que cuentan con unidades de producción de confecciones textiles o servicios de mantenimiento. La adquisición de casa de campaña (carpas) o toldos, colchones, frazadas, sábanas, almohadas y otros elementos similares de dormitorio permanentes o temporales de campo, emergencias, de entidades penitenciarias, hospitales, fuerzas públicas y casos similares, se afectarán en este Objeto del Gasto, siempre que el bien por su naturaleza, uso destino no sea imputable en el 541. La adquisición y el costo de colocación de cortinados, a través de proveedores, con vida útil de más de un año, serán imputados en el 541”.*

Que, el Artículo N° 44 de la Ley N° 7021/22 *“De Suministro y Contrataciones Públicas”* -, referente a los Procedimientos ad referendum señala: *“Las convocantes que no cuenten con la certificación de disponibilidad presupuestaria podrán formular una convocatoria o llamado a licitación ad referendum. Para tales efectos, las convocantes deberán indicar que la partida presupuestaria se encuentra en trámite y deberán señalar esta condición en el Programa Anual de Contrataciones y en el Pliego de Bases y Condiciones Carta de Invitación”.*

Visión: ser una institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero.



Sub Gerencia General de Administración y Finanzas
Gerencia de Patrimonio y Logística
Unidad Operativa de Contratación

Por lo que, en caso de ser aprobada la incorporación de nuevo registro de ID no planificado, se solicitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, una vez aprobada la reprogramación presupuestaria que se encuentra en trámite actualmente.

CONCLUSIÓN:

Por lo brevemente expuesto, se eleva la presente solicitud a fin de poner a consideración del Directorio la aprobación para la INCORPORACIÓN DE NUEVO REGISTRO DE ID NO PLANIFICADO individualizado como: **“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 115/24 ADQUISICION DE ALFOMBRA EN ROLLO – AD REFERENDUM”** por el monto total de **G. 1.040.000.000.- (Guaraníes un mil cuarenta millones)**, mediante la emisión del acto administrativo correspondiente.

Atentamente.